

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fuerza Aérea Boliviana, dentro de los planes de modernización de su material de vuelo, requiere renovar sus aeronaves de transporte, adquiriendo aviones turbo hélice de mediano porte, que le permitan cumplir con las necesidades logísticas de las Unidades de las Fuerzas Armadas de la Nación y coadyuvar a la integración y desarrollo del país, conforme lo dispone la Constitución Política del Estado.

Que, luego del estudio de evaluación pertinente efectuado por los organismos técnicos de la Fuerza Aérea se ha establecida que la adquisición de los aviones ARAVA-201 resulta la más conveniente por sus características técnicas para el servicio a que serán afectadas.

Que, en vista de la conveniencia e intereses del Estado y como resultado del estudio, se han entablado negociaciones con la Fábrica Israel Aircraft Industries Ltd. ?IAI? del Estado de Israel, para determinar las condiciones de adquisición de las aeronaves ofertadas.

Que, en consecuencia es necesaria autorizar la suscripción de los documentos de compra-venta designando a los personeros que intervendrán en su formalización.

Que, de acuerdo a las bases de negociación, la operación de compra-venta requiere la garantía y aval del Banco Central de Bolivia.

Que, tratándose de equipos destinados a la seguridad Nacional debe otorgarse las liberaciones legales impositivas de acuerdo a disposiciones en vigencia.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana para que, con la concurrencia del Ministerio de Defensa Nacional, Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno, adquiera de la Fábrica ISRAEL AIRCRAFT INDUSTRIES Ltd. ?IAI? del Estado de Israel, la cantidad de seis aviones nuevos marca ARAVA-201, equipos y repuestos, por el previo de DOLARES AMERICANOS, CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (5.483.751.- \$US) más intereses del ocho por ciento sobre saldos semestrales que totaliza la suma de DOLARES AMERICANOS SEIS MILLONES SETECIENTOS Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (6.764.510.- \$US.) con cargo a su presupuesto de las gestiones de 1976-1977-1978-1979 y 1980, sujeto a las condiciones del contrato respectivo.

**ARTÍCULO 2.-** Libérase a esta adquisición y a su importación de todos los derechos arancelarios e impuestos de transferencia.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al Banco Central de Bolivia a extender una Carta de Garantía en favor de Israel Aircraft Industries Ltd. ?IAI? para la ejecución del Contrato de Compra-Venta.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, El Gabinete en Pleno.